



OFICIO CIRCULAR NÚM.1900-2016
Ref.JEN/LLAG/plcg.

A: Secretaría General-DG.
Secretaría General Técnica DGA (Debiendo notificar al personal del Departamento de Tránsito).
Subdirecciones Generales (Debiendo notificar al personal de unidades bajo su mando).
Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional.
Secretaría de Asistencia Jurídica.
Unidad de Auditoría Interna.
Tribunales Disciplinarios.
Inspectoría General.
Jefes de Distritos.
Jefes de Comisarias, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 31, 32, 33, 34, 41, 42, 43, 44, 51, 52, 53, 61, 62, 71, 72, 73 y 74.
Unidades Especializadas, Divisiones, Departamentos y Secciones.
Comisión Nacional para la Reforma Policial.
POLICÍA NACIONAL CIVIL.

DE: Oficial Segundo de Policía, Lilian Lisbeth Alvarado González.
Jefe Jefatura de Enseñanza.
Subdirección General de Personal.
Policía Nacional Civil.

ASUNTO: REMITIENDO CONVOCATORIA 12-2016/JEN.

Con instrucciones del señor Subdirector General de Personal, respetuosamente me dirijo a usted, con la finalidad de solicitar ordene a donde corresponda se haga del conocimiento a todo el personal bajo su mando sobre **CONVOCATORIA No.12-2016/JEN, CONVOCATORIA PARA ESTUDIAR EL CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR MADUREZ Y LA CARRERA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS Y LETRAS POR MADUREZ, CICLO 2017.**

Reiterando mis muestras de subordinación y respeto.

Guatemala, 12 de julio de 2016.

OFICIAL SEGUNDO DE POLICIA
LILIAN LISBETH ALVARADO GONZALEZ
JEFE JEFATURA DE ENSEÑANZA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
POLICÍA NACIONAL CIVIL

...Cambiando para servir mejor!

10 calle 13-92 zona 1 ciudad capital Tel: 2500-1173/2500-1175

**JEFATURA DE ENSEÑANZA
POLICÍA NACIONAL CIVIL**

**CONVOCATORIA PARA ESTUDIAR EL CICLO DE
EDUCACIÓN BÁSICA POR MADUREZ Y LA
CARRERA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS Y
LETRAS POR MADUREZ
-CICLO 2017-**



PARA USO EXCLUSIVO DE POLICIA NACIONAL CIVIL

CONVOCATORIA 12-2016/JEN



10 calle 13-92 zona 1, Guatemala, Teléfonos 2500-1173 Y 2500-1175
Email: jenpnc@gmail.com

PARA USO EXCLUSIVO DE POLICIA NACIONAL CIVIL



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL
GUATEMALA, C.A.**

Guatemala, 24 de mayo de 2016.

EI DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

CONSIDERANDO:

Que la carrera de la Policía Nacional Civil está basada en criterios de profesionalización y especialización que el Estado de Guatemala debe proporcionar las condiciones favorables y adecuadas para una efectiva formación humana, social y académica al personal de la Policía Nacional Civil, de acuerdo con principios de imparcialidad, objetividad, igualdad de oportunidades, tiempo de servicio, méritos, capacidad y buen desempeño en el servicio, teniendo presente el carácter multiétnico, multilingüe y pluricultural de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil es la que administra los distintos cursos formación. Los cursos de especialización y perfeccionamiento de las fuerzas policiales tienen como finalidad profesionalizar al personal de la Policía Nacional Civil, para el desempeño correcto de sus funciones y misiones específicas en beneficio de la sociedad guatemalteca y ciudadanos extranjeros para prestarles un servicio de seguridad eficaz en el marco del más absoluto respeto a la ley.

CONSIDERANDO

Que es prioridad proveer de una mejor educación a nivel académico a los miembros de la Policía Nacional Civil que no han alcanzado su formación del ciclo de cultura general, ciclo básico y diversificado, considerando la necesidad de incrementar los cuadros de policías profesionales dentro de las distintas disciplinas y unidades de la institución policial, se les brinda la oportunidad de completar la educación básica y la carrera de bachillerato en ciencias y letras por madurez, para que puedan aspirar a una educación superior logrando ascender a los grados jerárquicos de su carrera policial. Asimismo se ha proyectado que la misma oportunidad de educación sea un beneficio al cual pueda optar el núcleo familiar de cada integrante.

POR TANTO

Con base en los considerandos y con fundamento en los artículos 7, 14 y 33 literal b del Decreto 11-97 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil; artículo 5 literal f del Acuerdo Gubernativo 97-2009, Reglamento de Organización de la Policía Nacional Civil y sus reformas contenidas en los Acuerdos Gubernativos 240-2011, 515-2011 y 153-2012; artículo 1 literal c, 6, 7, 12, 15, 19, 52, 53 y 54 del Acuerdo Gubernativo 587-97, Reglamento del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil, se autoriza la presente.

JULIAN HIRSHY AVARADO GONZALEZ
JEFE JEATUJA DE ENSEÑANZA
SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA
POLICIA NACIONAL CIVIL



**CONVOCATORIA NÚMERO 12-2016/JEN
CONVOCATORIA PARA ESTUDIAR EL CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR MADUREZ Y LA CARRERA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS Y LETRAS POR MADUREZ -CICLO 2017-**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Establecer los requisitos para la participación del personal de la Policía Nacional Civil, así como a familiares del personal de la carrera operativa y/o administrativa en el primer grado de consanguinidad que llene el perfil y se encuentre en condiciones para estudiar el ciclo de Educación Básica por Madurez y la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez. La presente convocatoria se elabora de acuerdo con las necesidades de la función policial y el modelo educativo de la Policía Nacional Civil.

ARTÍCULO 2. CONVOCATORIA.

Se convoca a todos los miembros de la carrera operativa y administrativa de la Policía Nacional Civil, así como a familiares de Policía Nacional Civil en el primer grado de consanguinidad, que llenen los requisitos establecidos en la presente convocatoria para estudiar el ciclo de Educación Básica por Madurez y la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez en el periodo escolar 2017.

**CAPÍTULO II
DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA POR MADUREZ Y LA CARRERA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS Y LETRAS POR MADUREZ**

ARTÍCULO 3. OBJETIVO DEL CURSO DEL CICLO BÁSICO POR MADUREZ Y BACHILLERATO EN CIENCIAS Y LETRAS POR MADUREZ.

- 3.1 Promover personal capaz de desempeñar en mejor manera las funciones que tienen asignadas en la Policía Nacional Civil, para atender eficientemente las demandas de la ciudadanía y al mismo tiempo preparar al personal para continuar estudios universitarios.
- 3.2 Incrementar el nivel académico y cultura general de los miembros de la Policía Nacional Civil y sus familiares en el primer grado de consanguinidad que no hayan completado la educación básica.

JEFATURA DE ENSEÑANZA -SGP-
 POLICIA NACIONAL CIVIL



- 3.3 Profesionalizar al personal de la Policía Nacional Civil, para que puedan tener la oportunidad de continuar estudios universitarios o postularse a cursos de ascenso al grado inmediato superior dentro de la institución, así como a sus familiares en el primer grado de consanguinidad, como Bachilleres en Ciencias y Letras por Madurez.
- 3.4 Elevar el nivel académico de las personas participantes, así como facilitarles herramientas conceptuales, madurez intelectual y humana, y las competencias que les permitan desarrollar sus funciones sociales y laborales con responsabilidad.

ARTÍCULO 4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CURSO DEL CICLO BÁSICO POR MADUREZ Y BACHILLERATO EN CIENCIAS Y LETRAS POR MADUREZ.

- 4.1 **Centro que lo imparte:** Instituto de Educación Básica por Madurez y Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez adscrito a la Policía Nacional Civil, 15 calle 16-00 zona 6 Colonia Cipresales, Guatemala.
- 4.2 **Número de vacantes en cada nivel:** Admisión ilimitada.
- 4.3 **Admisión de expedientes:** Ilimitado.
- 4.4 **Aspectos Generales:**
 - 4.4.1 **Lugar:** Instituto de Educación Básica por Madurez y Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez adscrito a la Policía Nacional Civil, 15 calle 16-00 zona 6, colonia Cipresales, Guatemala.
 - 4.4.2 **Duración:** Ciclo básico (dos años/cuatro semestres)
Ciclo diversificado (un año/dos semestres).
 - 4.4.3 **Régimen:** Externo.
 - 4.4.4 **Programa de estudios:** Pensum de estudios y malla curricular, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación en el Currículum Nacional Base -CNB-
 - 4.4.5 **Modalidad pedagógica:** El curso se desarrollará en modalidad presencial.
 - 4.4.6 **Día y Horario de actividades:** sábados, de 07:00 a 17:00 horas.
- 4.5 **De los docentes:** Las asignaturas del programa de estudios serán impartidas por personal docente y/o instructores con las competencias respectivas, seleccionados por la oficina de Recursos Humanos de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación en el Decreto Legislativo 1485, Ley de Dignificación del Magisterio Nacional.

OFICINA SEGUNDO DE POLICIA
L. ANILSRETH ALVARADO GONZALEZ
JEFE CAJAMA DE ENSEÑANZA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y
DOCTRINA DE POLICIA NACIONAL CIVIL

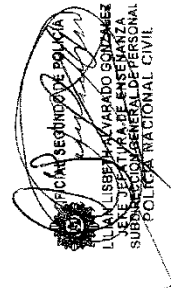


4.6 Condiciones para Aprobar el Curso:

- 4.6.1 Obtener la calificación mínima de sesenta (60) puntos en cada una de las asignaturas impartidas.
- 4.6.2 Aprobar todas las asignaturas del programa de estudios.
- 4.6.3 Tendrá derecho únicamente a evaluaciones de recuperación de tres (3) asignaturas, en una sola oportunidad.
- 4.6.4 Cumplir el noventa y cinco (95%) por ciento de asistencia a clases de cada asignatura.
- 4.6.5 Cumplir las normas de evaluación del rendimiento académico.
- 4.6.6 Basados en las estrategias de aprendizaje que el docente realice en su asignatura, se acumulará una zona de setenta (70) puntos y una evaluación final sobre treinta (30) puntos para un total de cien (100) puntos.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR: Los aspirantes al Ciclo de Educación Básica por Madurez deben cumplir los requisitos siguientes:

- 5.1 Hallarse en situación administrativa de servicio activo o rebajado en la Policía Nacional Civil.
- 5.2 Ser de la carrera operativa o administrativa.
- 5.3 Ser familiar en el primer grado de consanguinidad de un integrante de la Policía Nacional Civil,
- 5.4 Ser mayor de edad (en caso de familiares).
- 5.5 Certificado de sexto grado de primaria.
- 5.6 Diploma de sexto grado de primaria.
- 5.7 Documento Personal de Identificación (DPI) original del interesado.
- 5.8 Dos fotografías recientes, tamaño cédula.
- 5.9 Llenar convenio de estudios.

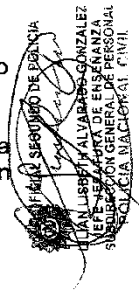




- 5.10 Copia de Documento Personal de Identificación (DPI) del elemento activo y/o en servicio, si el interesado es un familiar en primer grado de consanguinidad.
- 5.11 Cancelar Q125.00 (ciento veinticinco quetzales exactos) como única cuota escolar para gastos de papelería, autorizada por el Ministerio de Educación en Resolución No.232-2000-E-P, fechada el 31 de julio del año 2000.
- 5.12 Todos los documentos en original y una copia, en fólder color amarillo.

Los aspirantes a la Carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez deben cumplir los requisitos siguientes:

- 5.13 Hallarse en situación administrativa de servicio activo o rebajado en la Policía Nacional Civil.
- 5.14 Ser de la carrera operativa o administrativa.
- 5.15 Ser familiar en el primer grado de consanguinidad de un integrante de la Policía Nacional Civil.
- 5.16 Ser mayor de edad (en caso de familiares).
- 5.17 Certificado de sexto grado de primaria.
- 5.18 Diploma de sexto grado de primaria.
- 5.19 Certificados de primero, segundo y tercer grado de educación básica, con sus respectivas matrículas y/o constancia de código personal.
- 5.20 Diploma de tercero básico.
- 5.21 Documento Personal de Identificación (DPI) original del interesado.
- 5.22 Dos fotografías recientes, tamaño cédula.
- 5.23 Llenar convenio de estudios.
- 5.24 Copia de Documento Personal de Identificación (DPI) del elemento activo y/o en servicio, si el interesado es un familiar en primer grado de consanguinidad.
- 5.25 Cancelar Q125.00 (ciento veinticinco quetzales exactos) como única cuota escolar para gastos de papelería, autorizada por el Ministerio de Educación en Resolución No.232-2000-E-P, fechada el 31 de julio del año 2000.
- 5.26 Todos los documentos en original y una copia, en fólder rojo.





ARTÍCULO 6. IMPEDIMENTOS.

Son impedimentos para ser inscritos en el Instituto de Básico por Madurez y Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez adscrito a la Policía Nacional Civil, los siguientes:

- 6.1 Tener sanciones disciplinarias por la comisión de infracciones graves o muy graves sin cancelar.
- 6.2 Estar sujeto a procedimiento disciplinario administrativo por infracción grave o muy grave.
- 6.3 Haber sido condenado por la comisión de delito doloso, cuya sentencia esté firme.
- 6.4 Tener antecedentes penales o policiales.
- 6.5 Haber sido puesto a disposición de los tribunales.

ARTÍCULO 7. FORMA DE INSCRIPCIÓN.

- 7.1 El trámite es estrictamente personal.
- 7.2 La documentación deberá presentarla en dos fólder, uno con documentos originales y el otro con fotocopias (ciclo Básico por Madurez presentará documentación en folder color amarillo y la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez en folder color rojo).
- 7.3 Cancelar el valor de la cuota escolar de CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q125.00) autorizada por el Ministerio de Educación.
- 7.4 **Los documentos deberán presentarlos a la Secretaría del Instituto de Básico por Madurez y Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez adscrito a la Policía Nacional Civil, ubicada en 15 calle 16-00 zona 6, Colonia Cipresales a partir del 01 de diciembre de 2016 al 31 de enero de 2017, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de martes a sábado.**
- 7.5 Se dará una oportunidad de inscripción extraordinaria que vence el **15 de febrero de 2017.**
- 7.6 No se recibirán solicitudes fuera de las fechas establecidas o entregadas por conducto no reglamentario y las que no estén debidamente contempladas. Si se detectara inexactitud o falsedad en la documentación se considera nula la solicitud/participación en cualquier momento del ciclo escolar, sin perjuicio de

OT: 114 PROYECTO DE LEY
LILIAN USBERTH MATA RICO SONZALEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ENSEÑANZA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
POLICIA NACIONAL CIVIL



denunciar el hecho ante las autoridades respectivas o bien aplicar las medidas disciplinarias en las que hubiere podido incurrir el interesado.

ARTÍCULO 8. INCORPORACIÓN.

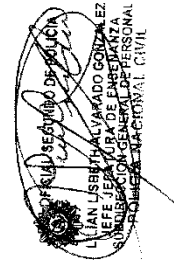
- 8.1 Finalizado el plazo de inscripciones, la Dirección del Instituto de Básico por Madurez y Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez adscrito a la Policía Nacional Civil, remitirá la lista del personal inscrito a la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal para la notificación correspondiente.
- 8.2 Los alumnos inscritos se presentarán a las siete horas (07:00 horas) el **sábado 21 de enero de 2017**, vistiendo el uniforme (camisa tipo polo color blanco y pantalón de lona color azul marino, para ambos géneros) y provistos de sus útiles escolares.
- 8.3 Queda terminantemente prohibido ingresar a las aulas portando armas de fuego. Si fueren de su propiedad, deberán ser depositadas en la armería de la Academia de Policía Nacional Civil.
- 8.4 Queda terminantemente prohibido ingresar a las aulas bajo influencia de cualquier droga o bebida embriagante, quien sea sorprendido será retirado en el momento y posteriormente se le sancionará de acuerdo con el reglamento respectivo.

ARTÍCULO 9. OBLIGACIONES.

Durante su permanencia en las instalaciones del Instituto de Básico por Madurez y Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez adscrito a la Policía Nacional Civil, los estudiantes se someterán a las normas y estatutos del Ministerio de Educación, Acuerdo Ministerial 1505-2013, Reglamento de Convivencia Pacífica, y al Régimen Disciplinario de la Policía Nacional Civil, Acuerdo Gubernativo 420-2003.

ARTÍCULO 10. CAUSAS DE BAJA DEL CURSO.

- 10.1 Pérdida de aptitudes psico-físicas, legalmente declaradas.
- 10.2 Por renuncia a solicitud por escrito, debiendo documentar el motivo.
- 10.3 Por fallecimiento.
- 10.4 Por no cumplir el mínimo de asistencia a clases.





ARTÍCULO 11. FUNDAMENTO LEGAL.

11.1 RESOLUCIÓN MINISTERIAL:

El funcionamiento del Instituto de Básico por Madurez y Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez adscrito a la Policía Nacional Civil, está avalado mediante Resolución Ministerial 232-2000-E.P. de fecha 31 de julio de 2000 del Ministerio de Educación.

11.2 ACREDITACIÓN:

El Ministerio de Educación a través de la Dirección del Instituto de Básico por Madurez y Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez adscrito a la Policía Nacional Civil, extenderá el diploma y/o la certificación, según corresponda a los niveles aprobados por el estudiante.

11.3 PERMISO AUTORIZADO:

Atendiendo a las necesidades y exigencias de la institución para profesionalizar a su personal, y en consonancia al Decreto 11-97, artículo 33. "Son derechos de los miembros de la Policía Nacional Civil, incisos b), g), queda bajo la responsabilidad de los Jefes de Unidades Operativas y Administrativas, facilitar la asistencia de las personas que hacen uso de este permiso de estudio, en las condiciones ya establecidas. (Reposición de tiempo)".

ARTICULO 12. CONTRADICCIÓN, MODIFICACIÓN Y ALTERACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Cualquier contradicción, modificación y alteración establecida en la presente convocatoria será únicamente competencia del Director General de la Policía Nacional Civil.

ARTÍCULO 13. PUBLICACIÓN.

Es responsabilidad de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil a través de la Jefatura de Enseñanza, la divulgación de la presente convocatoria a todo el personal policial, a efecto se entere de su contenido y oportunamente será publicado en el Boletín Oficial de la Policía Nacional Civil.

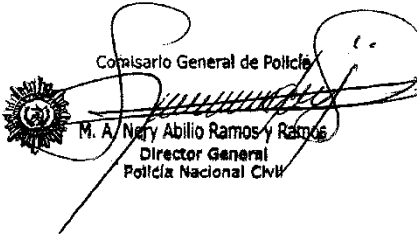
OFICIAL RESERVADO DE POLICIA
LINA L. USBERTH ALVARADO GONZALEZ
SUBDIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA
POLICIA NACIONAL CIVIL



ARTÍCULO 14. VIGENCIA.

La presente convocatoria entra en vigencia el día de su emisión y será comunicada por todos los medios y formas posibles a todo el personal policial.

CÚMPLASE


Comisario General de Policía
M. A. Nery Abilio Ramos y Ramos
Director General
Policía Nacional Civil